

dir las depredaciones de la frontera y evitar los males que en ella por ambos lados se sufren. En la larga y enojosa cuestion de indios salvajes, la conducta del Gobierno fué tal, que mereció los elogios del Hon. M. Fish y de la Legacion de los Estados-Unidos. (Nota del Sr. Foster al Sr. Lafragua, de 1° de Diciembre de 1873.) y en cuanto á robos cometidos por bandoleros, no ha habido un solo caso que se haya denunciado al Gobierno, en que éste no haya dictado sus providencias para la aprehension y castigo de los criminales. Varias notas que se pudieran citar en comprobacion de esta verdad y muchas órdenes expedidas por la Secretaría de Relaciones, Guerra y Gobernacion y Justicia, acreditará siempre que el gobierno no ha sido indiferente á los sufrimientos y malestar de los pueblos fronterizos.

Si á pesar de todo, el mal subsiste, no es él la prueba de la falta de voluntad en el Gobierno de México para remediarlo. Ese mal es efecto de muchas causas que han cooperado para su desarrollo; está sostenido por intereses ilegítimos que lo fomentan, y las circunstancias de la localidad lo favorecen. La fuerza, el vigor de ese mal es tal, que no solo ha resistido á la accion del Gobierno mexicano que lo combate, sino á la del americano, igualmente deseoso de extinguirlo. Y así como no son justas las acusaciones que contra éste se han dirigido, porque no lo ha extirpado de un solo golpe y en un solo dia; así como nadie podrá decir con razon que al Gobierno americano falta voluntad ó es impotente, porque no llegara vigorosa su accion á extensas regiones desiertas, así tampoco puede inculparse á México porque sus esfuerzos en afirmar la seguridad en la frontera, no han tenido el éxito completo deseado.

Aunque es de seguro una medida conveniente mandar á aquella region un general caracterizado, que con la fuerza federal necesaria pueda perseguir á los ladrones, en combinacion con los jefes americanos; esa medida, ni es la única ni la más importante, de las que se deben tomar para dar seguridad en las comarcas fronterizas. Respecto de ella, el Gobierno ha estado y está tan conforme, que ha ya investido con el mando militar de la línea del Bravo al general Treviño.

No es extraño que la legacion de los Estados-Unidos haya ignorado en la mayor parte de las veces, las órdenes que por conducto de las respectivas Secretarías de Estado, ha expedido el Gobierno para la persecucion de los criminales, su aprehension y castigo, y las excitativas libradas á los tribunales para la pronta administracion de justicia; porque como órdenes de un carácter enteramente económico de la administracion interior de la República, en una gran mayoría de cosas, ellas no se han puesto en conocimiento de la Legacion. El cargo, pues, que el Sr. Foster hace al Gobierno, de que, segun sus datos, nada absolutamente ha hecho para reprimir las invasiones, está destituido de fundamento.

IV. El infrascrito ha manifestado en varias ocasiones al Sr. Foster que para consolidar el orden y la seguridad en la frontera, no basta el establecimiento de tropas que á ella manden los dos gobiernos, sino que se necesitan, además, medidas más permanentes, más trascendentales para impedir que el estímulo del robo, que el lucro del abigeato, burlen la vigilancia de la policía más eficaz que en aquella region pueda establecerse. Y si el Gobierno actual no ha propuesto ántes esas medidas que á su juicio darán los resultados deseados, ha sido segun lo sabe tambien el Sr. Foster por el infrascrito, á causa del estado anómalo que han guardado hasta hoy las relaciones de los dos Gobiernos. Sin embargo de ello, el de México tanto desea impartir su proteccion á los pueblos fronterizos, y evitar todo motivo de queja á la República vecina, que al mandar á su nuevo Ministro Plenipotenciario á Washington, le ha dado sus plenos poderes y amplias instrucciones para tratar y arreglar con el Gobierno de los Estados-Unidos, estos negocios de una manera satisfactoria para las dos Repúblicas.

Cuando el infrascrito ha dicho al Sr. Foster que el Gobierno no podía consagrar su atencion á esos asuntos sino despues que pudiera restablecer el orden perturbado por la última revolucion, era en los momentos en que el general Revueltas se sustraía de hecho en Matamoros de la obediencia de toda autoridad, y cuando todavía una parte de la zona fronteriza no acataba al Gobierno establecido en esta capital. Decir esto, es patentizar los invencibles obstáculos que el Gobierno tuvo para atender á los negocios de aquellas comarcas en los primeros cuatro meses de su existencia. Despues, y luego que esto fué posible, el Gobierno ha dictado diversas órdenes para el afianzamiento de la seguridad en la frontera; órdenes tan eficaces, que segun es notorio en aquellos pueblos, y segun lo reconoce la misma prensa poco imparcial de Texas, las depredaciones han disminuido tan notablemente, que hoy se disfruta en aquellas regiones de una seguridad relativa, que en años anteriores no ha existido.

El Sr. Foster teme que si uno de los rivales pretendientes de la Presidencia llegara á organizar una contrarrevolucion en el país, el Gobierno abandonaría el lado mexicano del Rio Grande á los ladrones y merodeadores.

Por fortuna ese temor no es fundado: el pueblo mexicano sostiene á su actual Gobierno, y no acepta á ningun precio nuevas revoluciones. Además la posibilidad de esa contingencia no puede invocarse como razon para suponer que los males de la frontera no tengan remedio, sobre todo cuando de esa contingencia no puede estar segura ninguna nacion. Calamidad muy sensible sería que la guerra civil volviera á estallar en México, como lo sería tambien que la revolucion conmoviera otra vez á los Estados-Unidos. En tal emergencia desgraciada no sería extraño que México no pudiera atender á la frontera de Rio Grande, supuesto que los Estados-Unidos durante la guerra de la Confederacion se vieron obligados á hacer lo mismo, siguiéndose de ello fatales consecuencias para México. La invasion de indios salvajes que entónces sufrió la República por haberse abandonado las reservas de esos indios, y sin hacer referencia á otros males que fueron el resultado de aquella guerra, fué una grande y verdadera calamidad para México.

V. El Gobierno de México ha entendido en lo que significan, y apreciado en sus consecuencias, las instrucciones dadas al General Ord. La circunstancia de ser condicional la autorizacion que se

da á ese jefe para entrar al territorio mexicano, no atenúa su carácter ofensivo contra México, supuesto que, además de que el cumplimiento mismo de la condicion se deja á la discrecion de ese jefe, ni con esas condiciones puede el Gobierno de la República consentir en que el territorio nacional sea invadido, y que un jefe extranjero, á quien ni la ley del país ni la de las naciones da autoridad alguna, venga á ejercer actos jurisdiccionales y conforme á su discrecion. Para comprender que esa orden, aunque condicional, es una ofensa á México, basta atenerse á su tenor literal: el mismo Gobierno de los Estados-Unidos lo ha entendido así: "while the President, dice, is anxious to avoid giving offense to Mexico, he is nevertheless convinced that the invasion . . . should be no longer endured." Estas palabras no dejan duda sobre este punto.

Otro motivo de queja tiene México en virtud de esa orden. El teniente coronel Shafter, de quien ella habla, es el mismo jefe que en 3 de Abril último invadió el territorio mexicano ocupando á Piedras Negras, y esto no para perseguir malhechores, sino para arrancar de la autoridad mexicana por la fuerza á dos malhechores mexicanos, reos de delitos cometidos en territorio mexicano. Por órdenes de esta Secretaría comunicadas en 16 de Abril al Ministro de México en Washington, éste, en 28 del mismo mes, protestó contra esa invasion, pidiendo al Gobierno de los Estados-Unidos el castigo de los culpables y las garantías debidas para el porvenir. Y aunque el Hon. Secretario de Estado contestó en 1° de Mayo diciendo que ya pedía informes sobre el suceso, ántes de resolver algo sobre él, segun los datos que se tienen en esta Secretaría, se expidió en 1° de Junio siguiente, la orden del Departamento de Guerra de que se trata.

Basta referir estas circunstancias para comprender cómo, por virtud de ellas, el Gobierno de México ha creído aun más ofensiva para la República tal orden.

VI. La que el Ministerio de Guerra del Gobierno nacional expidió en 18 de este mes, está fundada en el derecho de gentes, y fué el cumplimiento de un deber indeclinable para el mismo Gobierno. Probar que las instrucciones dadas al General Ord violan los tratados celebrados entre México y los Estados-Unidos, es tan fácil como señalar sus artículos infringidos. Lo son el 34, fraccion 3° del de 1° de Diciembre de 1832, el 21 del de 30 de Mayo de 1848, y el 7° del de 31 de Mayo de 1854. El Gobierno de los Estados-Unidos sin observar los procedimientos que esos artículos marcan, y fallando por sí que México ha faltado á sus deberes internacionales, ha expedido su orden de 1° de Junio, autorizando actos agresivos contra México. Esto lo prohíben los artículos que se citan.

Es una máxima aceptada por los publicistas, que un Estado no puede mandar sus tropas al territorio extranjero sin el permiso del soberano de ese territorio. La independencia y soberanía de las naciones quedaría á merced del más fuerte ó del más audaz, solo con intentar discutir esa máxima. Y apoyada en fundamentos aun más robustos, está reconocida la de que esas tropas ó sus jefes no pueden, ni aún teniendo permiso de entrar á él, ejercer acto alguno de jurisdiccion en territorio extranjero; que no pueden castigar criminales, ni quitar propiedades robadas, sin la intervencion de las autoridades nacionales. Contra esas máximas, tenidas como innegables preceptos de la ley internacional, choca de lleno la orden de 1° de Junio.

Estas breves, pero decisivas consideraciones, fundan la calificacion que de ella hizo el Gobierno mexicano, reputándola ofensiva á México, contraria á los tratados, á la ley internacional y á la práctica de las naciones cultas. Obrando así el Gobierno de México se ha limitado á defenderse de una agresion injusta, apoyado en la evidencia que le da su derecho. Y su orden de 18 de Junio no fué la obra de la violencia ó de la festinacion: ella fué ámpliamente discutida, en consejo de Ministros, con la calma y meditacion que la gravedad del asunto exigía. La expedicion de esa orden fué para el Ejecutivo el cumplimiento de su deber, que á ninguna consideracion puede ni debe sacrificar.

El Sr. Foster cree que el párrafo de gacetilla publicado en el *Diario Oficial* de 21 del corriente, tiene igual origen y carácter que esa orden del dia 18. Esto no es así. Repetidas veces el Gobierno ha declarado en ese mismo periódico que el *Diario Oficial* es su órgano autorizado en su parte oficial, y que fuera de ella, sus publicaciones no tienen más valor que el que les da su origen privado. Bastaría esto solo para ver que las apreciaciones que en aquel párrafo se hacen de las noticias sobre política americana, no tienen carácter oficial alguno; pero, además de ello, las declaraciones explícitas del autor del párrafo en cuestion, manifestando que ni en el sentido hipotético en que escribió se hace solidario de esas apreciaciones que hace la misma prensa americana, y cuyas declaraciones están repetidas en los números del *Diario* del 22 y 25 de este mes, acabarán de persuadir que el mencionado párrafo no solo no tiene origen ó carácter oficial, pero que ni aún siquiera afirma las noticias á que se refiere. El infrascrito asegura, pues, terminantemente al Sr. Foster, que ese párrafo no es oficial ni tiene conexcion alguna con la orden de 18 del corriente del Ministerio de la Guerra.

El Ministro de Relaciones puede manifestar al Sr. Foster que el Gobierno mexicano participa en igual grado de la sinceridad de los deseos de Su Excelencia, de que pronto se restablezcan cordiales relaciones entre los dos países, y que hará cuanto de él dependa y sin más restricciones que salvar los intereses y la honra de la República, para reanudar y estrechar esas relaciones. Si las dificultades de la frontera han sido hasta hoy la causa de constantes disgustos entre las dos Naciones y algunas veces hasta motivo de conflicto entre ellas, ya el Gobierno de México, despues del estudio concienzudo de estos negocios, ha mandado su Plenipotenciario á Washington, con las instrucciones necesarias para proponer las medidas que en su opinion darán solucion satisfactoria á esas dificultades. El actual Gobierno de México, celoso en el cumplimiento de sus deberes internacionales, de lo que ya tiene dados innegables testimonios, nada omitirá por que la honra de la República comprometida en llenar esos deberes, quede en todos casos ilesa en sus relaciones con las potencias extranjeras.

México, Junio 30 de 1877.—I. L. Vallarta.

*El Sr. Foster al Sr. Vallarta.*

*No oficial.*

Legacion de los Estados- Unidos.—México, Julio 23 de 1877.

Señor:

He examinado cuidadosamente el Memorandum que V. E. puso en mis manos el día 20 del corriente. Aunque él contiene una extensa revista del breve Memorandum que dejé en la Secretaría de Relaciones el día 23 del mes pasado, no veo que ni uno solo de los seis puntos tratados en él haya sido impugnado victoriosamente. Si hubiera de entrar á una extensa discusion de estos puntos, podría yo sentirme inclinado á señalar algunas de las falaces consecuencias que V. E. ha deducido de sus contradictorias manifestaciones (inconsequet statemets). Pero V. E. recordará que cuando dejé mi Memorandum en la Secretaría de Relaciones, hice presente que lo había preparada con motivo de la publicacion hecha en el *Diario Oficial* de la órden del Ministro de la Guerra al General Treviño, y especialmente de la declaracion editorial del mismo periódico de Junio 21, sobre que el Presidente de los Estados- Unidos había dado las instrucciones al general Ord por influencias siniestras é indecorosas (disreputable); que el cargo hecho de este modo á mi Gobierno estaba creando injusta preocupacion y excitacion en México, que podrían redundar en un perjuicio permanente para los dos Gobiernos; que yo creía debido al mio que se hiciera desde luego una breve y precisa manifestacion de la posicion en que él se halla y que esta se publicara en las columnas del órgano oficial en que imprudentemente se había hecho tal cargo. Al dejar dicho Memorandum, supliqué se publicara pronto, notificando á V. E. al mismo tiempo, que creía yo de mi deber dar una copia de él á mis colegas del Cuerpo diplomático para informacion de sus respectivos Gobiernos. V. E. recordará que despues de varias conferencias relativas á esa publicacion, fué inducido, por instancia personal del Presidente de la República, hecha por conducto de uno de los miembros de su Gabinete, á retirar mi peticion de que se publicara el Memorandum.

Como el objeto especial con que se preparó no se ha obtenido, y en vista del hecho referido en el Memorandum de V. E. sobre que el Gobierno mexicano desea entrar en negociaciones para el arreglo, por medio de un tratado, de las cuestiones á que aquel se refería, no considero conveniente ú oportuno continuar la discusion. Pido sin embargo, que la presente nota se incluya en la publicacion de los Memorandums que el Gobierno tenga á bien hacer.

Me es grato tener esta oportunidad de repetir á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).—*John W. Foster.*

A Su Excelencia I. L. Vallarta, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

*El Sr. Vallarta al Sr. Foster.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, Julio 25 de 1877.

Señor Ministro:

He recibido la nota de Vuestra Excelencia fecha de ántes de ayer en la que, al acusarme recibo de mi Memorandum, se sirve decirme que, aunque en su concepto ninguno de los seis puntos contenidos en el de Vuestra Excelencia ha sido victoriosamente impugnado, no considera sin embargo conveniente ni oportuno continuar la discusion, en virtud de que el Gobierno de México ha manifestado sus deseos de entrar en negociaciones para el arreglo de las dificultades pendientes entre las dos Repúblicas. En esa misma nota manifiesta Vuestra Excelencia que preparó su Memorandum con motivo de las publicaciones hechas en el *Diario Oficial* y con el objeto de precisar la posicion de su Gobierno, destruyendo así los cargos y calmando la excitacion que con esas publicaciones se había causado en México contra el Gobierno de los Estados- Unidos.

A este propósito Vuestra Excelencia refiere los incidentes que pasaron á consecuencia de la presentacion de su Memorandum, y termina pidiendo que su nota se publique juntamente con los documentos á que se refiere, cuando el Gobierno crea que éstos deben ver la luz pública.

El Presidente, á quien dí cuenta de su nota, me manda decir á Vuestra Excelencia en contestacion, como tengo el honor de hacerlo, que estimando tambien el Gobierno mexicano inoportuno é inconveniente proseguir la discusion sobre los puntos de que los Memoranda se ocupan, por los motivos que expresa Vuestra Excelencia, no se insiste más en ella, ni aun para refutar las apreciaciones que Vuestra Excelencia expresa acerca de la defensa que el Gobierno ha creído conveniente hacer de la República, en los cargos que se formulan por esa Legacion contra ella.

Me ordena tambien el Presidente que precise los hechos á que Vuestra Excelencia alude y deje consignados en esta nota los pormenores que los acompañan.

Vuestra Excelencia recordará que al entregarme su Memorandum expresándome su deseo de que se publicara en el *Diario Oficial*, le manifesté luego que sería obsequiado tal deseo, si en ello el Go-

bierno no encontraba algun inconveniente; que al día siguiente y cuando ya me había impuesto de ese Memorandum, le indiqué que el Gobierno no podía publicarlo, conteniendo como contiene tantos cargos infundados contra México, sin publicar al mismo tiempo la impugnacion de esos cargos.

Como Vuestra Excelencia insistió en su propósito, dí luego la órden de que el *Diario Oficial* insertara en sus columnas aquel documento, acompañado de su respectiva refutacion. Mientras esta se preparaba, informé al Presidente en presencia de mis colegas, del contenido del Memorandum de Vuestra Excelencia, y tanto el jefe del Poder Ejecutivo como sus Secretarios del Despacho, creyeron que, léjos de que la publicacion del Memorandum produjera el efecto que Vuestra Excelencia esperaba, de causar una reaccion en la opinion pública favorable al Gobierno de los Estados- Unidos, excitaria más los ánimos que estaban grandemente impresionados con motivo de la publicacion hecha por el Gobierno de los Estados- Unidos de su órden al general Ord de 1° de Junio próximo pasado, considerada altamente ofensiva para México; y que promovería discusiones que agriarian los ánimos y suscitaria graves dificultades para el arreglo pacífico y amistoso de las diferencias pendientes entre los dos países. Bajo este punto de vista se consideró inconveniente la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia que contiene cargos tan severos como infundados contra la Nacion Mexicana, y no porque se temiera que esas inculpaciones fuesen fundadas ó no pudiesen contestarse victoriosamente.

El Gobierno mexicano no ha querido contribuir por su parte con la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia, á aumentar la excitacion pública causada por las instrucciones dadas al General Ord, excitacion que podría suscitar obstáculos á la pacífica y pronta solucion de las dificultades creadas por esas mismas instrucciones.

El Presidente, como indiqué, consideró por los motivos ya expresados, inconveniente la publicacion del Memorandum por el Gobierno de México, y manifestó el deseo de que Vuestra Excelencia retirara su recomendacion para que fuera publicado ese documento. Uno de los miembros del Gabinete, el Sr. Romero, amigo personal de Vuestra Excelencia, me indicó que le hablaría en este sentido, y despues de algunas entrevistas tenidas con ese fin, me manifestó que Vuestra Excelencia retiraba su súplica de que fuese publicado.

Estas indicaciones del Sr. Romero, me hicieron creer que ya debía dar por retirado de este Ministerio el Memorandum, creencia apoyada en la manifestacion que me hizo Vuestra Excelencia desde que me lo entregó, de que el objeto especial con que me lo había formado, era el de su inmediata publicacion, circunstancia que á mi juicio dejaba ese documento ya sin objeto, desde que de su publicacion se desistía. Exponiendo yo esta opinion mia al Sr. Romero, me indicó que él entendía que, aunque el Memorandum no se publicara, era la intencion de Vuestra Excelencia que quedara en esta Secretaría como un documento diplomático que debía obrar en sus archivos. Y para aclarar yo este punto y precisar el carácter con que debiera considerarse ese documento, procuré en la primera oportunidad que se me presentó, consultarlo á Vuestra Excelencia mismo.

Lo hice así en la conferencia que tuvimos el 10 del corriente, y como Vuestra Excelencia me expresó su propósito de que el Memorandum se considerara como documento que debía obrar en los archivos del Ministerio, rectifiqué la equivocacion en que había incidido, creyéndolo por completo retirado. Dí cuenta al Presidente de este incidente, y me previno que coordinara luego el Memorandum que contestara al de Vuestra Excelencia, defendiendo debidamente á México de los cargos que se le hacen. En cumplimiento de este acuerdo, presenté á Vuestra Excelencia el Memorandum, manifestándole verbalmente lo que hoy consigno por escrito, y diciéndole que á consecuencia de la equivocacion en que estuve hasta el día 10 del presente, se puso al Memorandum la fecha que lleva, aunque con posterioridad fué redactado y entregado á Vuestra Excelencia.

El Presidente me ordena diga á Vuestra Excelencia, que la nota que contesto se publicará oportunamente junta con los Memoranda de que he hablado, segun Vuestra Excelencia lo desea. Por fin, me manda tambien el Presidente que declare en esta nota, que si el Gobierno mexicano ha creído que debe mantener todavia reservados esos documentos, es para que de ninguna manera se le haga cargo de que procura causar injusta excitacion en México contra el gobierno de los Estados- Unidos, para no crear embarazos en las negociaciones pendientes sobre los asuntos de la frontera, para no llevar á la prensa en los dos países una discusion que por ahora no debe salir de los gabinetes de México y Washington.

Sensible es que en la excitacion causada en México por la publicacion de las instrucciones dadas al general Ord, Vuestra Excelencia haya creído que la prensa de esta capital atacaba injustamente á su Gobierno; pero si el objeto de Vuestra Excelencia era impedir que se hiciesen esos cargos que pueden redundar en perjuicio permanente para los dos gobiernos, es claro que ese objeto no se podía alcanzar con la publicacion de un Memorandum que defiende aquellas instrucciones haciendo muy injustos cargos á México.

El Gobierno de la República, que desea sinceramente el arreglo pacífico y decoroso de las dificultades entre los dos países, ha visto en las polémicas é inculpaciones que estas publicaciones causarían bajo el imperio de las actuales circunstancias, una verdadera rémora para ese arreglo, y como tales polémicas no servirían sino para enardecer las pasiones y entorpecer un arreglo satisfactorio, ha resuelto por su parte, mantener todos estos documentos reservados hasta que sea oportuno publicarlos.

Sin embargo de eso, si alguno de ellos cayese ántes bajo el dominio público, el Gobierno mandará hacer la publicacion oficial de todos, declinando desde ahora las consecuencias que de esa publicacion se sigan.

Protesto á Vuestra Excelencia, las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—(Firmado).—*I. L. Vallarta.*